

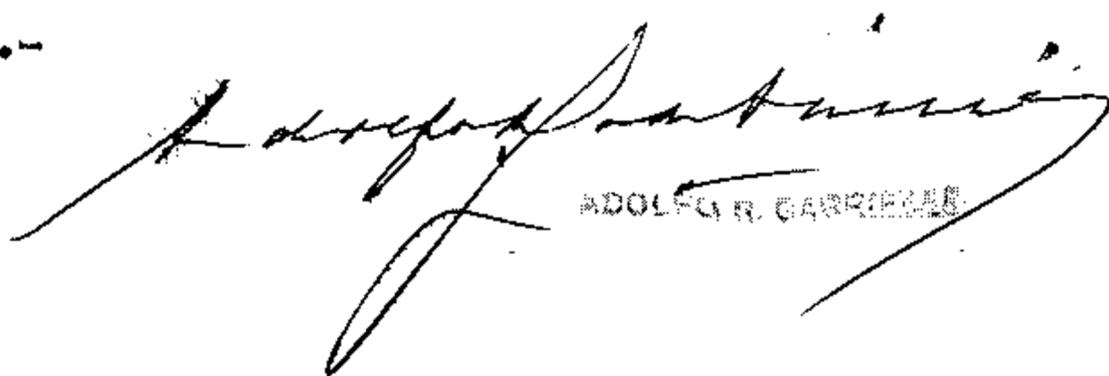


////////////////////////////////////  
quince (15) agentes, quienes cumplirán el horario que establezca el señor Comisario del Palacio de Justicia, dentro del límite de ocho (8) horas diarias en los días laborales que comprenda el período establecido en la contratación.-

2º) El pago del servicio que se contrata, se efectuará, por la Prosecretaría del Tribunal, en forma mensual y anticipada con cinco (5) días como mínimo a la iniciación del mismo, debiendo la Comisaría del Palacio comunicar a dicha Prosecretaría la cantidad de servicios realmente efectuados a fin de cada mes, para debitar a favor de este Poder los importes correspondientes a los servicios no cumplimentados.-

3º) La suma que resulte de la aplicación de lo establecido en la presente resolución, como asimismo / los aumentos que se deriven de reajustes en las asignaciones dispuestas por la autoridad competente, se atenderán / con cargo a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1980.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Hágase saber a la Prosecretaría del Tribunal.-

  
ADOLFO R. CARRERAS